

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D. C. trece(13) de marzo de dos mil veinte (2.020)

Ref: Ejecutivo No. 110014003020-2019-00931-00

Cumplidos como están los requisitos exigidos por el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado.

DECRETA:

EL EMBARGO de los vehículos de placas DHS 933, GQM-986,ZRM 094 y EKW-2006. **OFÍCIESE** a la Oficina de Tránsito correspondiente para la inscripción de la medida.

Inscrito el embargo se resolverá sobre su secuestro. (Artículo 593 del Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE



GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

LADT

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.		
<i>La presente decisión es notificada por anotación en</i>		
<i>ESTADO</i>	<i>Nro. 046</i>	<i>Hoy</i>
<i>- 3 JUL 2020 a la hora de las 8:00</i>		
<i>a.m.</i>		
<i>El Secretaria DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ</i>		